

Subpartanya Datas

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTAN BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL

1 2 3 4 5 6
1002710000

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

FOLIA N°

DATOS GENERALES

- 7 ☐ ZONA AGRICOLA Y CALIDAD DE SUELO
8 ☐ ZONA INDUSTRIAL
9 ☐ ZONA URBANA

DIRECCION

Av. 9 de Mayo

M

10

CODIFICAR CADA UNO CON PRIMERO Y CADA UNO LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

11 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO

12 ☐ ACCESO AL LOTE

- 1 LOTE INTERIOR
2 POR PASADIZO PERSONAL
3 POR PASADIZO VERIFICADO
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR CALLE VERIFICADA
7 POR CALLE VERIFICADA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 ☐ MATERIAL DE LA CALZADA

- 1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ASFALTO
5 ASFALTO CEMENTO

14 ☐ AGUERA

- 1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ASFALTO O BALDOSA

REDES PUBLICAS Y LA VIA

15 ☐ AGUA POTABLE

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

16 ☐ ALCANALZADO

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

17 ☐ ENERGIA ELECTRICA

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE
3 SI EXISTE EN SUBESTACION

DESCRIPCION DEL ACCESO

18 ☐ SOBRE LA BASANTE

19 ☐ BAJO LA BASANTE

20 ☐ HORQUILLA ARMADA
21 ☐ MADRELA
22 ☐ CANA
23 ☐ OTRO

SEÑALES DEL LOTE

24 ☐ AGUA POTABLE

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

25 ☐ DESAGUE

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

26 ☐ ELECTRICIDAD

- 1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

27 ☐ AREA

28 ☐ PERIMETRO

29 ☐ CONSTRUCCION DEL LOTE

30 ☐ CONSTRUCCION DEL LOTE

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

31 ☐ SIN EDIFICACION

32 ☐ CON EDIFICACION

33 ☐ USO DEL AREA SIN EDIFICACION

34 ☐ USO

35 ☐ CONSTRUCCION

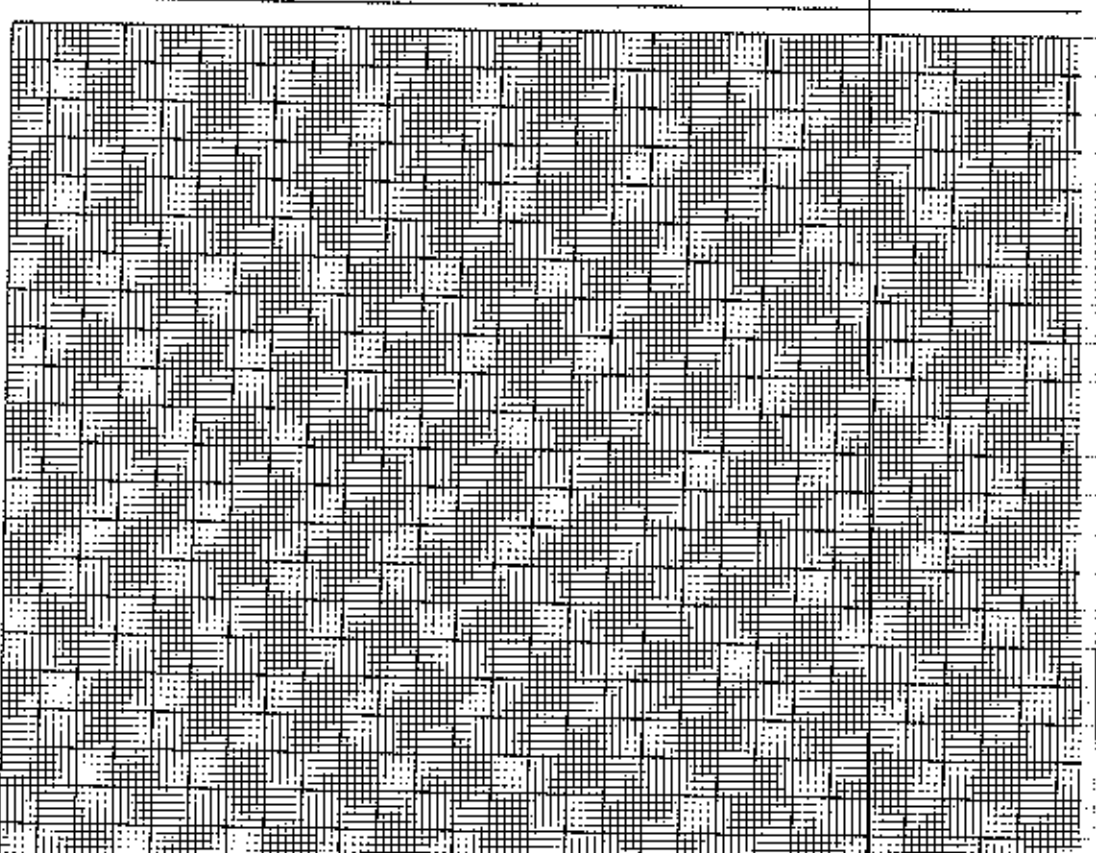
36 ☐ MATERIAL DE ALMACEN

37 ☐ MATERIAL DE ALMACEN

38 ☐ MATERIAL DE ALMACEN

39 ☐ MATERIAL DE ALMACEN

CROQUIS



OBSERVACIONES

SE CERO

100

100

100

100

1027609
1027609
06/02/15

ESCRITURA

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO.- QUE OTORGAN EL SEÑOR CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA, HEREDERO DE LOS SEÑORES MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN Y SEÑORA COLOMBIA AUGUSTA BARCIA; Y EL SEÑOR LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON; Y

COMPRAVENTA.- QUE OTORGA EL SEÑOR LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON.- A FAVOR DEL SEÑOR JHONSON ADOLFO FERNANDEZ ESPINOZA.-

NUMERO: 20151308002P01907

CUANTIA \$22.565.25

FECHA DE OTORGAMIENTO: 06 DE MAYO DEL 2015

CONFERI PRIMERA COPIA: EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Autorizada por la Notaria Segunda
ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES



Factura: 001-002-000003996



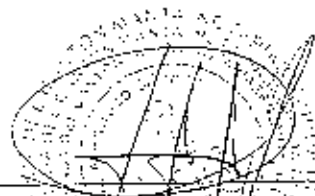
20151308002P01907

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

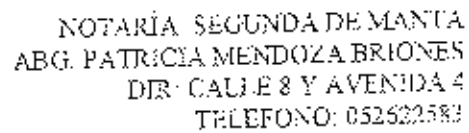
EXTRACTO

Escritura N°:		20151308002P01907					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA GARCIA CESAR AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301154640	ECUATORIANA	HEFEDOR(A)	
Natural	ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303842197	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FERNANDEZ ESPINOZA JHONSON ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316179638	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		EN ESTE ACTO EL SEÑOR LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON DA EN VENTA AL SEÑOR JHONSON ADOLFO FERNANDEZ ESPINOZA, EL BIEN INMUEBLE QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO SE LE ADJUDICA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		22566.26					



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



MANUEL ESTUÑOZA BAILLON, portador de la cédula de

[illegible]

ciudadanía número uno tres cero cuatro ocho cuatro dos
uno nueve guión siete, de estado civil soltero por sus
propios y personales derechos, de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Manta; y por otra parte el señor JHONSON ADOLFO
FERNANDEZ ESPINOZA, portador de la cédula de ciudadanía
número uno tres uno cinco uno siete nueve seis tres
guión ocho, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad
de Manta, por sus propios derechos. Los comparecientes
se encuentran legalmente capacitados para contratar y
obligarse, a quienes de conocerle personalmente ya que
me presentaron sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien
instruidos con el objeto y resultado de esta escritura
de PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON
BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA, a cuyo
otorgamiento proceden con amplia libertad y
conocimiento, quienes manifiestan que comparecen libre
y voluntariamente, sin presión, promesa o seducción,
para lo cual me entrega una minuta cuyo texto es el
siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registros de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
PARTICION EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON
BENEFICIO DE INVENTARIO Y COMPRAVENTA, contenida en las
siguientes cláusulas.- **PRIMERA PARTE:** PARTICION



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE

INVENTARIO.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la

celebración de la presente escritura, por una parte el
señor OSCAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA, portador de la
cédula de ciudadanía número uno tres cero uno uno cero
cuatro seis cuatro quión cero, de estado civil soltero,
por sus propios y personales derechos, de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad
de Manta; y por otra parte el señor JUITS MANUEL

ESPINOZA BAILLON, portador de la cédula de ciudadanía
número uno tres cero cuatro ocho cuatro dos uno nueve
quión siete, de estado civil soltero, por sus propios y
personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor
de edad, domiciliado en la ciudad de Manta; a quienes
en adelante se les podrá llamar simplemente **EL HEREDERO**

y **EL BENEFICIARIO.-** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Con
fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos
cuarenta y seis se encuentra inscrita en el Registro de
la Propiedad del cantón Manta la escritura pública de
compraventa, celebrada en la Notaria Pública Segunda
del cantón Manta el día diecisiete de octubre de mil
novecientos cuarenta y cinco, en la que consta que el
señor Segundo Víctor Calderón dio en venta real a favor
del señor Manuel Belisario Espinoza Baillon un cuerpo
de terreno ubicado en este puerto, compuesto de un

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

solar con ocho varas de frente por veintidós y media de fondo, linderando: por el frente, con la calle Abdón Calderón; Por atrás, con propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores; Por Izquierda, con la calle Imbabura; y Por la Derecha, con propiedad de Manuel Avila, antes de José Argelio Calderón Panta; b) Con fecha nueve de agosto de dos mil cuatro se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la sentencia de Posesión efectiva emitida por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí - Manta, el día catorce de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la que se le concede posesión efectiva de los bienes dejador por los causantes señores Manuel Belisario Espinoza Bailón y Colombia Augusta Barcia, a favor de sus tres hijos: LIDIA FLORA ESPINOZA, LUIS FELIPE y CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA; c) Con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dos mil catorce se encuentra inscrita bajo el número un mil setecientos cincuenta y cinco en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública compraventa de cuotas de derechos y acciones hereditarios, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el día cinco de septiembre del año dos mil trece, en la cual consta que los señores Lidia Flora Espinoza y Luis Felipe Espinoza Barcia, herederos de los causantes señor Manuel

Abg. Patricia Mendoza Brito
Notario Público Segundo



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO 052622583

Belisario Espinoza Bailón y señora Colombia Augusta
Barcia, dieron en venta real a favor del señor LUIS

MANUEL ESPINOZA BAILON, sus respectivas cuotas de sus
derechos y acciones hereditarios que les corresponden a
cada uno de ellos decir la tercera parte de los
derechos de copropiedad (33,33%) y que da un total de
las dos terceras parte (66,66%) de las acciones
hereditarias del cuerpo de terreno descrito
anteriormente. En este acto se deja constancia que
queda pendiente la cuota hereditaria del señor César
Augusto Espinoza Barcia. El bien inmueble descrito sus
propietarios lo vienen poseyendo en forma pacífica e
ininterrumpidamente hasta la presente fecha.- **TERCERA:**

DECLARACION.- El compareciente señor CESAR AUGUSTO
ESPINOZA BARCIA, manifiesta que es hijo de los
causantes MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN Y SEÑORA
COLOMBIA AUGUSTA BARCIA, por lo tanto su legítimo
heredero, como consta en la posesión efectiva, y que
sus señores padre fallecieron en Yanta el veintisiete
de abril de mil novecientos setenta y dos, y el
diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos en
su orden tal como lo justifica con la copia de sus
actas de defunción que se adjunta para que forme parte
de este acto; que adjunta el certificado de
prescripción del pago del impuesto a la herencia; así

mismo declara que sus padres procrearon dos hijos más de nombres Lidia Flora y Luis Felipe Espinoza Barcia y, que ellos, ya vendieron sus cuotas hereditarias como quedo descrito en el literal b) la cláusula de antecedentes de este contrato, por lo que la presente partición la realiza con el comprador de dichas cuotas hereditarias señor LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON.-

CUARTA: PARTICIÓN DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO.- Con los antecedentes expuestos, el señor CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA, en calidad de heredero de los causantes señores MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN Y SEÑORA COLOMBIA AUGUSTA BARCIA, y el señor LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON, en calidad de propietario de las acciones de los señores Lidia Flora y Luis Felipe y César Augusto; manifiestan en forma libre y voluntaria, por sus propios derechos y de COMÚN ACUERDO, que han decidido repartirse extrajudicialmente el cuerpos de terreno descrito en el literal a) de la cláusula segunda de este contrato, y que se encuentra ubicado en este puerto, actualmente calle nueve y avenida once del Barrio Quito de la Parroquia Manta del cantón Manta, el mismo que conforme escritura determina una superficie total de ciento veintisiete metros cuadrados, tal como se desprende de la autorización de Partición Extrajudicial, documento No.1089-SM-AACA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 65262583



tramite No.1173-1, quedando dividido dicho inmueble en parte proporcional como copropietarios de la siguiente forma: PARA EL SEÑOR LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON (BENEFICIARIO) el equivalente a sesenta y seis punto sesenta y seis por ciento; Y AL SEÑOR CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA (HIJO HEREDERO) el equivalente a treinta y tres punto treinta y tres por cientos. Pero como la voluntad de las partes es que quede determinada cada una de sus parte, según documento No.1089-SM-AACA, tramite No.1173-4, se le adjudica al beneficiario LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON, una parte del predio ubicado en este puerto, actualmente calle nueve y avenida once del barrio Quito de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida once; POR ATRÁS, doce metros sesenta centímetros y lindera con propiedad de Manuel Avila, antes de José Argelio Calderón; POR EL COSTADO DERECHO, seis metros sesenta y dos centímetros y lindera con área que se adjudica a favor del heredero César Augusto Espinoza Barcia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, seis metros sesenta y dos centímetros y lindera con propiedad del señor Adán Yero, con una superficie total de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS; y según documento No.1089-SM-AACA, tramite

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Segunda de Manta
Manta, Ecuador

No. 1173-3, se le adjudica al heredero CESAR AUGUSTO

1027609

ESPINOZA BARCIA, una parte del predio ubicado en este
puerto, actualmente calle nueve y avenida once del
barrio Quito de la parroquia Manta del cantón
Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL
FRENTE, seis metros setenta y dos centímetros y lindera
con calle nueve; POR ATRÁS, seis metros setenta y dos
centímetros y lindera con área que se adjudica a favor
del beneficiario Luis Manuel Espinoza Bailón; POR EL
COSTADO DERECHO, seis metros treinta centímetros y
lindera con propiedad de Manuel Avila, antes de José
Argelio Calderón; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, seis
metros treinta centímetros y lindera con la avenida once;
con una superficie total de CUARENTA Y DOS METROS

CUADRADOS TREINTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS. QUINTA:

LA CUANTIA.- La cuantía de la presente partición está
dada por la suma de los dos avalúos, que es de veintidós
mil quinientos sesenta y cinco con 25/100 dólares
(US\$22.565.25).- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande
la celebración de la presente escritura de partición,
serán de cuenta del herederos y el beneficiario, quienes
declaran que el dinero con que cancela la tarifa
notarial proviene de objeto lícito.- SEXTA: ACEPTACIÓN.-
Las partes declaran que aceptan la presente
escritura por estar hecha de conformidad con sus
mutuos intereses y declaran expresamente que no

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notario Público Notario



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 05242388



tendrán en el futuro reclamo alguno que formular en este y por ningún otro concepto. SEPTIMA: AUTORIZACION

DE INSCRIPCION.- Las partes se facultan mutuamente para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.- OCTAVA: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes, los que la ley determinada para este tipo de acto.-

SEGUNDA: PARTE: DE LA COMPRAVENTA.- PRIMERA:

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de esta escritura pública por otra parte el señor LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero cuatro ocho cuatro dos uno nueve guión siete, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta; a quien en adelante se le podrá llamar simplemente EL VENDEDOR y por otra parte el señor JHONSON ADOLFO FERNANDEZ ESPINOZA, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres uno cinco uno siete nueve seis tres guión ocho, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, a quien en adelante se le podrá llamar simplemente EL COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Por medio de este mismo instrumento público al beneficiario LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON se le adjudica una parte del predio ubicado en este puerto, actualmente calle nueve y avenida once del barrio Quito de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, doce metros sesenta centímetros y lindera con Avenida once; POR ATRÁS, doce metros sesenta centímetros y lindera con propiedad de Manuel Avila, antes de José Argelio Calderón; POR EL COSTADO DERECHO, seis metros setenta y dos centímetros y lindera con área que se adjudica a favor del heredero César Augusto Espinoza Barcia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, seis metros setenta y dos centímetros y lindera con propiedad del señor Adán Mero, con una superficie total de OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS.

TERCERA: DE LA COMPRAVENTA. Con todo lo expuesto, EL VENDEDOR, señor LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON, en forma libre y voluntaria, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del señor JHONSON ADOLFO FERNANDEZ ESPINOZA, el bien inmueble que en este mismo instrumento se le adjudica, es decir, una parte del predio ubicado en este puerto, actualmente calle nueve y avenida once del barrio Quito de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE,



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTUA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MANTUA-4
TELÉFONO 22622583



doce metros sesenta centímetros y lindera con Mantua
once; POR ATRÁS, doce metros sesenta centímetros y
lindera con propiedad de Manuel Avila, antes de José
Argelio Calderón; POR EL COSTADO DERECHO, seis metros
setenta y dos centímetros y lindera con área que se
adjudica a favor del heredero César Agustino Espinoza
Barcia; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, seis metros
setenta y dos centímetros y lindera con propiedad del
señor Adán Moro, con una superficie total de OCHENTA Y
CUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS
CUADRADOS. Por lo tanto, El Vendedor transfiere al
adquirente el dominio, goce, y posesión en el lote de
terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en
esta venta los derechos reales que como bien propio del
enajenante le corresponda o pudiere corresponderle, en
consecuencia, en esta venta, queda comprendido todo
cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras
declaradas.- CUARTA: EL PRECIO.- El precio pactado de
común acuerdo entre las partes VENDEDORA Y COMPRADORA,
por bien objeto de la venta, descrito en la cláusula
anterior es la suma de DOCE MIL SETECIENTOS CON
00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el
vendedor declara tenerlo recibido en dinero, en
efectivo y moneda de curso legal, a su entera
satisfacción de manos del comprador, quien manifiesta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Mantua - Ecuador

que dicho dinero es de su propio peculio.- Además el vendedor declara, que por medio de este instrumento renuncia a los derechos de la acción por lesión enorme, ya que no tiene nada que reclamar en el futuro por este concepto.- **QUINTA: GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del comprador, quien declara que el dinero con que cancela la tarifa notarial proviene de objeto lícito.- **SEXTA: ACEPTACIÓN, JURISDICCION Y TRAMITE.**- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta, y al trámite verbal sumario, en caso de controversia.- **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.**- El Vendedor faculta al comprador para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como documentos habilitantes, los que la ley determinada para este tipo de acto.- **LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Freddy Marcelo Chávez Pachay, con registro profesional No.13-2012-26 del Foro de Abogados.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.- 

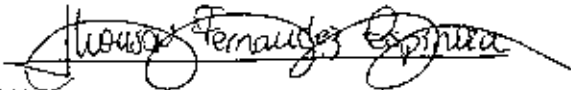

CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA
C.C. No.130110464-3




LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON
C.C. No.130384219-7



Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

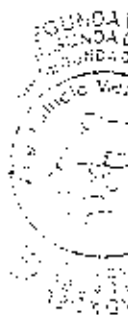

JHONSON ADOLFO FERNANDEZ ESPINOZA



C.C. No.131517963-8


LA NOTARIA


Abg. Patricia Alatorre Ariles
Notaria Publica Seguros
Buenos Aires, Argentina





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



14232



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14232:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *Jueves, 07 de mayo de 2009*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastro/Rol Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar con ocho varas de frente de veintidós y media de fondo, linderando: POR EL FRENTE, con la calle Abdón Calderón. POR ATRÁS, con propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores. POR IZQUIERDA, con la calle Imbabura. POR LA DERECHA, con propiedad de Manuel Ávila, antes de José Argelio Calderón Panta. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	103 25/11/1946	44
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	16 02/05/1952	8
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	4 14/02/1955	3
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	13 26/02/1955	8
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	13 20/04/1959	8
Sentencia	Posesión Efectiva	23 09/08/2004	332
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.549 24/10/2012	29.756
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.045 02/08/2013	23.550
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Acción	1.735 31/03/2014	34.109

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 25 de noviembre de 1946*

Tomo: *1* Folio Inicial: *44* - Folio Final: *44*

Número de Inscripción: *103* Número de Repertorio: *577*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*

Nombre del Cantón: *Manta*

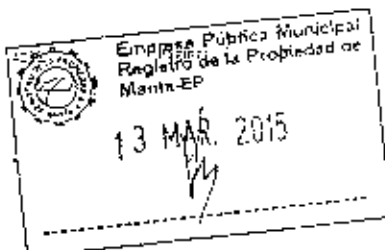
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 17 de octubre de 1945*

Escripción/Inicio/Resolución:



Certificó en impreza por: *Manta*

Fecha Registral:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

U n t e r r e n o u b i c a d o e n e s t e p u e r t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000025157	Calderon Segundo Victor	Casado(*)	Manta

2 / 6 Fianza Personal

Inscrito el: viernes, 02 de mayo de 1952

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 249

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de abril de 1952

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito de propiedad de Manuel Espinoza Bailón, a favor del Fisco, para responder por el desempeño del compareciente, en el cargo de tesorero del Cuerpo de Bomberos de la parroquia Jaramijó, autorizada ante la Notaría de Portoviejo, el 21 de Abril del año actual.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fianzor Personal	80-0000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fianzor Personal	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta Inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

3 / 6 Fianza Personal

Inscrito el: lunes, 14 de febrero de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 4

Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 88

Oficina donde se guarda el original: Ninguno

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 13 de febrero de 1955

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito, a favor del Fisco, para responder en el cargo de tesorero del Cuerpo de Bomberos de Jaramijó, del Sr. Fortunato Evangelista Espinoza Bailón, para responder por el desempeño del compareciente Sr. Marcos Antonio Espinoza Bailón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fianzor Personal	80-0000000014714	Fisco		Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha No.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

13 MAR 2015



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Casado(*) Manta

Gravado-Fiador Personal 80-000000025159 Espinoza Bailon Manuel Belisario

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

47 6 Fianza Personal

Inscrito el: sábado, 26 de febrero de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 111

Oficina donde se guarda el original: Ninguno

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de febrero de 1955

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De terreno adquirido el 25 de Noviembre de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiador Personal	80-000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fiador Personal	80-000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

57 6 Fianza Personal

Inscrito el: lunes, 20 de abril de 1959

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 9

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 156

Oficina donde se guarda el original: Ninguno

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble pimeramente descrito, a favor del Fisco, para responder por el cargo del Sr. Manuel

Espejoza Bailón, otorgada el 14 del mes actual, por \$6000,00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

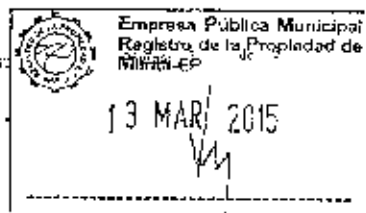
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiador Personal	80-000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fiador Personal	80-000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	Casado	Manta
Gravado-Fiador Personal	80-000000025176	Villavicencio Delgado Cristina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

Certificación impresa por: Manta

Fecha Registrada: 13 MAR 2015



6 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 09 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 332 - Folio Final: 339

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.434

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de octubre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia dentro del Juicio de Posesión Efectiva que sigue la Sra. Flora Espinoza Barcia. Un bien inmueble ubicado en la Avenida 11 y calle 9, esquina de esta ciudad de Manta, de dos plantas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000025161	Espinoza Barcia Cesar Augusto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025167	Espinoza Barcia Lidia Flora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000025163	Espinoza Barcia Luis Felipe	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025166	Barcia Colombia Augusta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	

7 / 6 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 24 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.756 - Folio Final: 29.762

Número de Inscripción: 1.549 Número de Repertorio: 6.528

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

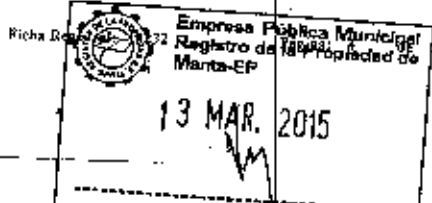
Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000015630	Contraloría General Del Estado		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000064282	Espinoza Bailon Fortunato Evangelista		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4	14-feb-1955	3	4



Certificación impresa por: Mox





8 / 6 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el : viernes, 02 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.550 - Folio Final: 23.560

Número de Inscripción: 1.045 Número de Repertorio: 5.635

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR otorgada por el Regional Cinco de la Contraloría General del Estado de Portoviejo. Hipotecas inscritas el 2 de Mayo de 1.952, segunda fianza el 14 de Febrero de 1.955, tercera fianza 26 de febrero de 1.955 cuarta fianza el 20 de Abril de 1.959 la quinta fianza el 20

d e A b r i l d e 1 9 5 9

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000069438	Regional Cinco de la Contraloría General De		Portoviejo
Deudor Hipotecario	80-000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	80-000000025176	Villavicencio Delgado Cristina	(Ninguno)	Manta

9 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el : lunes, 31 de marzo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.109 - Folio Final: 34.124

Número de Inscripción: 1.755 Número de Repertorio: 2.782

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE COTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que otorgan los señores Lidia Flore Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia * Queda pendiente la cuota hereditaria del Sr. Cesar Augusto Espinoza Barcia. La Sra. Lidia Flora Espinoza Barcia y el Sr. Luis Felipe Espinoza Barcia venden sus respectivas cuotas de sus derechos y acciones hereditarias que les corresponden a cada uno de ellos es decir la tercera parte de los derechos de copropiedad (33,33%) y que da un total de las dos terceras partes (66,66%) de las acciones hereditarias de un lote de 123m2 con una superficie total de 123m2.

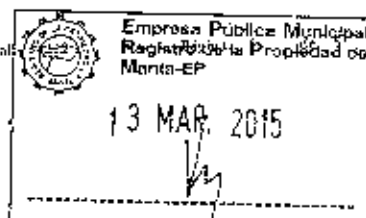
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000025166	Barcia Colombia Augusta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-000000027904	Espinoza Bailon Luis Manuel	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000025167	Espinoza Barcia Lidia Flora	Viudo	Manta
Vendedor	13-00586250	Espinoza Barcia Luis Felipe	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en.

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral



Libro:
Compra Venta

No. Inscripción: 103
Fec. Inscripción: 25-nov-1946

Folio Inicial: 44
Folio Final: 44

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Hipotecas y Gravámenes	6
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:08:14 del viernes, 13 de marzo de 2015

A petición de: *Luis Espinoza Borda*

Elaborado por: *Maira Dolores Salto Mendoza*
131013711-0



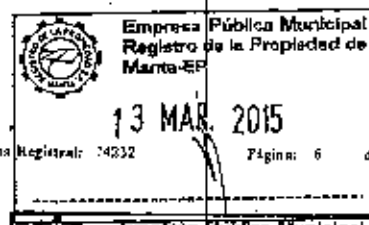
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Abg. Patricia Cecilia Borda...
Notaria Pública...





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTFHLC-15-00066
FECHA DE EMISIÓN: 28/04/2015

SRI
...le hace bien al país!

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE (FALLECIDO)

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRES	ESPINOZA BAILON MANUEL BELISARIO
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	27 DE ABRIL DE 1972
SOLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL ☐ X GRUPAL ☐

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1301104640
APELLIDOS Y NOMBRES	ESPINOZA BARCIA CESAR AUGUSTO
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☒ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SOLO PARA PARTE INTERESADA)	

DETALLE DEL BENEFICIO

PROVENIENTE DE:	HERENCIA	☒	TIPO	CON TESTAMENTO	
	LEGADO			SIN TESTAMENTO	☒

DETALLE DE PRESCRIPCIÓN

En el presente acta, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 de Código Tributario, y por existir prescripción expresa por parte de dichos beneficiarios, la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de la herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

DETALLE DE INFORMACIÓN PARA CERTIFICACIONES POR VARIOS BENEFICIARIOS

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1301104640	ESPINOZA BARCIA CESAR AUGUSTO	HEREDERO

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Notifíquese.- Ciudad de MANTA, 28 DE ABRIL DE 2015

Atentamente,

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS		ING. LORENA ZAMBRANO Z.	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano	RECIBIDO POR	
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
CENTRO DE GESTIÓN TRIBUTARIA		ZONAL 4 - MANTA	

Alcaldesa Municipal
Municipio de Manta
Ing. Patricia Zambrano Z.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA
CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN
CMA-CGTEHLC-15-00067

FECHA DE EMISIÓN: 28/04/2015

SRI

...le hace bien al país!

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1300634779
APELLIDOS Y NOMBRES	BARCIA COLOMBIA AUGUSTA
FECHA DE FALLECIMIENTO (HECHO GENERADOR)	17 DE MARZO DE 1992
SÓLICITO ESTA PRESCRIPCIÓN DE MANERA	INDIVIDUAL ☒ GRUPAL ☐

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1301104640
APELLIDOS Y NOMBRES	ESPINOZA BARCIA CESAR AUGUSTO
PARENTESCO O RELACIÓN CON EL CAUSANTE	HEREDERO ☒ LEGATARIO ☐ PARTE INTERESADA ☐
FECHA DE COMPRA (SÓLO PARA PARTE INTERESADA)	

PROVENIENTE DE:	HERENCIA ☒	LEGADO ☐	TIPO	CON TESTAMENTO ☐	SIN TESTAMENTO ☒
-----------------	--	---------------------------------	------	---	--

En el presente acto, de acuerdo con los datos obtenidos y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario, y por existir petición expresa por parte de el/los beneficiarios, la Administración Tributaria declara que la acción de cobro ha prescrito, por lo que no hay lugar al pago del impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la Herencia o legado generado como consecuencia del fallecimiento del causante.

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO
C	1301104640	ESPINOZA BARCIA CESAR AUGUSTO	HIJO

**ESPACIO SRI
EN BLANCO**

Notifíquese.- Ciudad DE MANTA a, 28 DE ABRIL DEL 2015

Atentamente,

FIRMA

DELEGADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	ING. LORENA ZAMBRANO Z.		
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Ing. Lorena Zambrano	RECIBIDO POR	
FIRMA DEL FUNCIONARIO		FIRMA	
CENTRO DE GESTION TRIBUTARIA	ZONAL 4- MANTA		

Abg. Patricia Benítez Páez
Notaría Pública No. 4947 de
Manta

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Folio 1331 Año 1931

De *Manabí* hoy día *dieciséis* de *Mayo*

Manabí y dos *dieciséis* de *Mayo* El que suscribe, Jefe de Registro Civil

de mil novecientos

tiene la presente que de inscripción de la defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: *Francisco Joaquín Barba* años

Sexo: *masculino* Estado Civil: *viudo* Edad: *36*

Nombres y Apellidos del padre: *Francisco Barba*

Nombres y Apellidos de la madre: *María* Fecha: *dieciséis*

Lugar del fallecimiento: *Manabí* de mil novecientos *dieciséis* El Conyuge su-

yo *Francisco*

breveiente se llama: *Francisco Barba* (D. D. *Francisco Barba*)

Causa de lo ruble: *Francisco Barba* con *Francisco*

Existe esta inscripción: *Francisco Barba* en *Manabí*

La Inscripción N° *1300634714* de mil novecientos *dieciséis*

OBSERVACIONES

Francisco Barba *Francisco Barba* *1300634714*

COPIAS: Que las precedentes
copias fotostaticas en
fajas, útiles, anverso,
reverso son iguales a sus
originales. Manabí, D. D. *Francisco Barba*

OTROSAS:

Francisco Barba *Francisco Barba* *Francisco Barba*

CÓDIGO 1

3537074

USD: 5.00

Transmisión General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0687

En ☐ Urb. ☐ Mista ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 5 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐



Roy Zambrano Fernández
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Manta, Manabí

ENTREGADO 03 FEB 2014

Abg. Patricia Montoya Alonzo
Notaria Pública Segura
Manta, Manabí

Copia íntegra

Nacimiento ☐

Copia íntegra

Matrimonio ☐

Copia íntegra

Defunción ☐

Certificado Biométrico ☐

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 210 Acto 214

En Madrid hoy día 21 de Agosto de 1924 provincia de Madrid

de mil novecientos veinte y cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil

tiene la presente de la inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Francisco Belandier Francisco Belandier

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 3 años

Nombres y Apellidos del padre: Francisco Belandier Francisco Belandier

Nombres y Apellidos de la madre: María Belandier María Belandier

Fecha del fallecimiento: 21 de Agosto de 1924 Lugar del fallecimiento: Madrid

Presencia se hizo: Francisco Belandier Francisco Belandier

Causa de la muerte: Enfermedad Enfermedad

Refiere esta inscripción Francisco Belandier Francisco Belandier

de identidad Nº 13-000566-25 inscrita en Madrid

DOY FE: Que las precedentes son copias fieles de los originales.

Francisco Belandier Francisco Belandier

Francisco Belandier Francisco Belandier



Director General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 0687

1272 Tomo 218 Acta 28

Cns. ☐ Divs. ☐ Muro ☐

CERTIFICADO

Que las fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE ÁREA ☐

[Signature]
Román Zambrano Espinosa

RECEBIDO
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

ENTREGADO 03 FEB 2014



[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Brito
Jefatura Provincial Registro Civil

Luis M

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite # 1173-1

Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección.

Esta Dirección en atención al Oficio No. 185-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #057 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL, ESPINOZA BAILON MANUEL IRDOS", sobre un predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1027607000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 127,90m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 127,90m². (Autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 17 de octubre de 1945, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 25 de noviembre de 1946)

Por el Frente: 3 varas (6,72m) - Calle Abdón Calderón (Actual calle 9)

Por Atrás: 8 varas (6,72m) - Propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores

Por el Costado Derecho: 22,5 varas (18,99m) - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon

Por el Costado Izquierdo: 22,5 varas (18,90m) - Calle Imbabura (Actual Avenida 11)

DEL ABPA ANTES ENUNCIADA SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Compraventa de Derechos y Acciones hereditarias que otorgan los señores herederos Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 05 de septiembre de 2014 e inscrita el 31 de marzo de 2014.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia, dentro del Juicio de Posesión Efectiva por providencia dictada en el Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de fecha 14 de octubre de 1923 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 09 de agosto de 2004) Equivalente al 100% que según las ventas de Derechos y Acciones hereditarias queda porcentualmente dividido de la siguiente manera:

ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL (beneficiario) equivalente a 66,66%

ESPINOZA BARCIA CESAR AUGUSTO (hijo heredero) equivalente a 33,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 33,33% para el señor Cesar Augusto Espinoza Barcia en calidad de hijo heredero y el 66,66% restante para el señor Luis Manuel Espinoza Bailon en calidad de beneficiario por compraventa de derechos y acciones hereditarias que realizó previamente a los demás herederos señores Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia, beneficiarios de los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia. Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo a los unos, nombrados como copropietario del inmueble en las proporciones antes descritas tal como fue solicitado previa subdivisión.

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabala": "Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán, a efectos de este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho".
- El Art. 534 ídem, sobre "Exención de impuestos": "Exención de impuestos: Nóminal d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades".
- El presente documento actualizado con fecha 01 de julio de 2014.

Manta, abril 08 de 2015

Arg. Jonathan Ordoñez Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica no haber fe el arbitraje por lo cual se garantiza la veracidad, certidumbre y responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CESAR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite # 1173- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 185-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #052 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL, ESPINOZA BAILON MANUEL HRDOS", sobre un predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1027607000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 127,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 127,00m². (Autorizada en la Notaría Segundo de Manta el 17 de octubre de 1945, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 25 de noviembre de 1946):
 Por el Frente: 8 varas (6,72m) - Calle Abdón Calderón (Actual calle 9)
 Por Atrás: 8 varas (6,72m) - Propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores
 Por el Costado Derecho: 22,5 varas (18,90m) - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon
 Por el Costado Izquierdo: 22,5 varas (18,90m) - Calle Imbabura (Actual Avenida 11)

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

Área que se adjudica a favor del heredero CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA: 42,33m²
 Frente: 6,72m - Calle 9
 Atrás: 6,72m - Área que se adjudica a favor del beneficiario Luis Manuel Espinoza Bailon
 Costado Derecho: 6,30m - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon
 Costado Izquierdo: 6,30m - Avenida 11

Área que se adjudica a favor del beneficiario LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON: 84,67m²
 Frente: 12,60m - Avenida 11
 Atrás: 12,60m - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon
 Costado Derecho: 6,72m - Área que se adjudica a favor del heredero Cesar Augusto Espinoza Barcia
 Costado Izquierdo: 6,72m - Propiedad del Sr. Adán Mero

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del CODOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas": Los adjudicaciones que se hicieron como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, socios y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem, sobre "Exenciones": Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades
- El presente documento actualiza al emitido con fecha 07 de julio de 2014.

Manta, abril 08 de 2015



Arg. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO
CIPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Abg. Patricia Mendoza Belloso
Notaría Pública Segundo
Manta, Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-ACA, trámite # 1173- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 185-DPUM-JOC-2014 e informe #052 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA** sobre una parte del predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,72m Calle 9

Atrás: 6,72m – Área que se adjudica a favor del beneficiario Luis Manuel Espinoza Bailon

Costado Derecho: 6,30m – Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon

Costado Izquierdo: 6,30m – Avenida 11

Área Total: 42,33m²

- El presente documento actualiza el emitido con fecha 01 de julio de 2014

Manta, abril 08 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobelli

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Abg. Patricia Rodríguez de la Cruz
Notaría Pública Suiza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-AACA, tramite # 1173- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 185-DPUM-JOC-2014 e informe #052 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al beneficiario **LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON** sobre una parte del predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 12,60m – Avenida 11

Atrás: 12,60m – Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon

Costado Derecho: 6,72m – Área que se adjudica a favor del heredero Cesar Augusto Espinoza Barcia

Costado Izquierdo: 6,72m – Propiedad del Sr. Adan Mero

Área Total: 84,67m²

- El presente documento actualiza al emitido con fecha 01 de julio de 2014.

Manta, abril 08 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Abg. Patricia Mendoza Delonias
Notaria Pública Segura
Mantay, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0100108



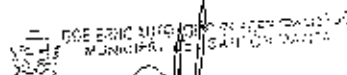
LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1027610000 CALLE 9 Y AVENIDA 11 BARRIO QUITO
Manta, diez de abril del dos mil quince



DR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
RECAUDACION

SECRETARÍA DE
LA TESORERÍA MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 122346

Nº 0122346

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 9 de abril de 2015

No. Electrónico: 30600

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-76-09-000

Ubicado en: CALLE 9 Y AVENIDA 11 BARRIO QUITO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 42,33 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300586250

ESPINOZA BAILON MANUEL HDROS

1303842197

LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6984,45

CONSTRUCCIÓN: 2881,30

9865,75

Son: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que se aplica al periodo 2014 - 2015".

Lic. María Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1027607000.

Impreso por: MARIS REYES 09/04/2015 15:10:18

28,66
29,60
128,26

Abg. Patricia González Ortíz
Heletha Patricia de la Cruz
Mantec. C. Reyes

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071125



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
pertenece a SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada ESPINOZA BAILON MANUEL HDROS LUIS - LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON
CALLE 9 Y AVENIDA DE BARRIO QUITO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$9865,75 NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES 75/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA PARTICION EXTRAJUDICIAL.

MPARRAGA

22 DE ABRIL DE 2015

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS

No. Certificación: 122347

Nº 0122347

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 9 de abril de 2015

No. Electrónico: 30601

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-02-76-10-000

Ubicado en: CALLE 9 Y AVENIDA 11 BARRIO QUITO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 84,67 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300586250	ESPINOZA BAILON MANUEL HDROS
1303842197	LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12700,50
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	12700,50

Son: DOCE MIL SETECIENTOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el periodo 2014 - 2015".

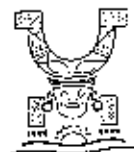
Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1027607000.

Impreso por: MARIS REYES 09/04/2015 15:12:00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071208

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAS
perteneciente ESPINOZA BAILON MANUEL HOROS
ubicada CALLE S. Y AVENIDA EL BARRIO QUITO
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$12700.50 DOCE MIL SETECIENTOS DOLARES CON 50/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES ESCRITURA DEL AÑO
1946

Manta, 10 de ABRIL del 2015

Director Financiero Municipal





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 3 - Tel.: 2611-175 / 2611-177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000374624

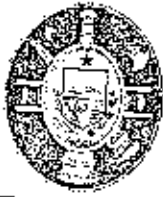
4/10/2015 12:31

OBSERVACIÓN			CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALLIO	CVTRCL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR NO CALSA UNA DADOES			1-02-16-10-000	84,57	12700.50	150835	374624
DESCRIPCIÓN DEL ANO 1946 ubicada en MANTA en la parroquia MANTA							
VENDEDOR			ALGABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1310556250	ESPINOZA RAILON MANUEL FUROS	CALLE 9 Y AVENIDA 11 SARRIO CUJO	Impuesto arancelario			127.00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			36.10	
1303842197	ESPINOZA RAILON LUIS MANUEL	CALLE 9 Y AVENIDA 11 SARRIO CUJO	TOTAL A PAGAR			163.10	
			VALOR PAGADO			163.10	
ADQUIRIENTE			SALDO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1315179836	FERNANDEZ ESPINOZA JHONSON ADOLFO	SN					

EMISIÓN: 4/10/2015 12:31 YARCHA CABRERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: 4/10/2015
Código: 000374624





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000054767

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES: ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: CALLE 9 AVE 11 BARRIO QUITO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 363739
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I
FECHA DE PAGO: 07/04/2015 10:20:47



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		3.00

VALIDO HASTA: lunes, 06 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

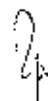
Manta, 06 de Abril del 2015

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que el Sr. **ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL** con No cedula de identidad 130384219-7 **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, y **NO** mantiene deuda con CNEI EP. Manabí.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor le convenga a sus intereses.

Atentamente,



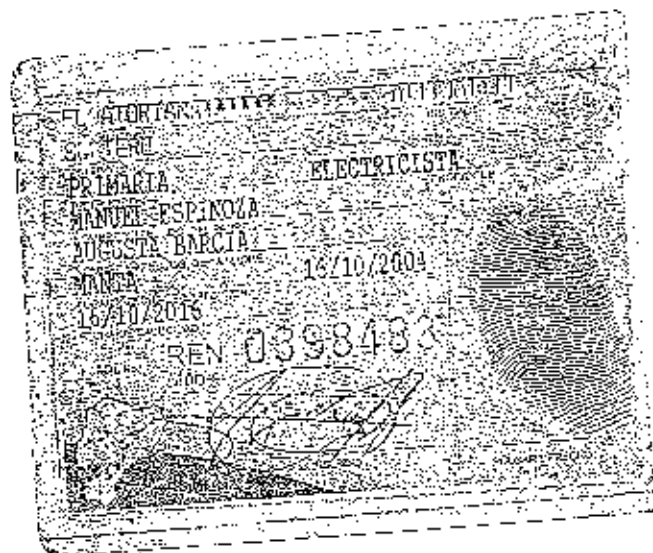
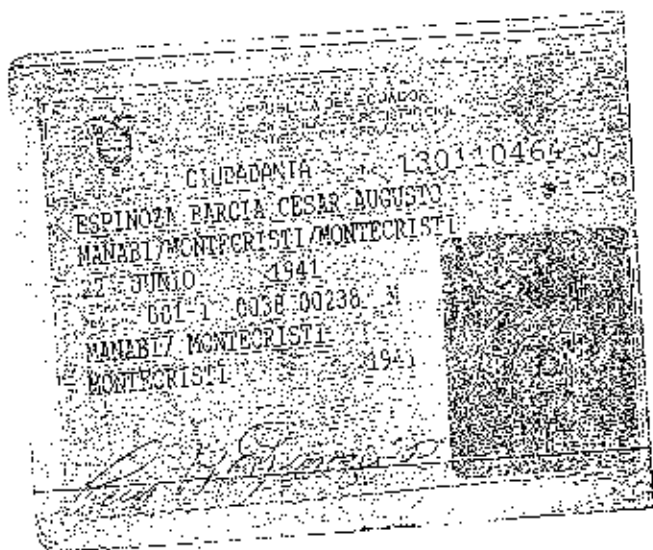
RENE AVILA RIVERA
ATENCION AL CLIENTE CNEI EP



ESPINOZA BARCIA LUIS
C.I 130058625-0

CNEI EP
ATENCION AL CLIENTE

Atento a la solicitud de certificación de usuario en el sistema SICO, se certifica que el Sr. ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL no se encuentra registrado como usuario en el sistema SICO, y no mantiene deuda con CNEI EP. Manabí.



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... folios útiles, anversos,
reversos son.....
originales, como.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manabí - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIFUSIÓN Y COPIACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ESPINOZA BAILON
LUIS MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 130384219-7

INSTRUCCIÓN
CHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA

V8342V842

APellidos y Nombres del Padre
ESPINOZA BARGIA LUIS

APellidos y Nombres de la Madre
BAILON LOPEZ ALBA

Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2013-02-17

Fecha de Expiración
23-02-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIFICACIÓN DE INSTRUCCIÓN
ELECCIONES NACIONALES 2013-2014

037

037 - 0097

1303842167

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL

MANTAS

PROVINCIA

MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

MANTA

PARROQUIA

1

1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA CANTON

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios...
reversos son...
originales. Manta...

Abg. Patricia Meléndez Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 131517963-8
CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
FERNANDEZ ESPINOZA
JOHNSON ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
FORMACIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER EN CIENCIAS

APellidos y Nombres del Proje
FERNANDEZ YELA JOHNSON ADOLFO
APellidos y Nombres de la Madre
ESPINOZA BARLON MARIA LOURDES
Lugar y Fecha de Expedición
MANTA
2014-09-17
Fecha de Expiración
2024-09-17

82352222



100341310



REGISTRO CIVIL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en..... folios útiles anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....



Abg. Patricia Espinoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Espinoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000003997



20151308002000105

NOTARIC(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

RECEIVED
2015-13-08
MANTAS
Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



N. 131517963-8
CIUDADENA
FELIPE FERNANDEZ
FERNANDEZ ESPINOZA
ADOLFO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1995-12-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
BACILLERATO
PROFESION/COMISION
BACHILLER EN CIENCIAS
APellidos y nombres del poseedor
FERNANDEZ Y LA ESPINOZA ADOLFO
APellidos y nombres de la madre
ESPINOZA BAILON MARIA LOURDES
LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2014-03-17
FECHA DE EXPIRACION
2024-03-17

EX225V223



COMPROBADO



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... fajas útiles anversas,
reversas son iguales a los
originales. Manta... 05-05-2015...

Abg. Patricia Zenteno
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Zenteno
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

Factura: 001-002-000003997

20151308002000135

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

EXTRACTO

DELACION DE BIENES HEREDITARIOS

Abogada, PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA, cumpla en poner a conocimiento del público para los efectos de la DELACION, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado Minuta de PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y VENTA, para ser elevado a escritura pública, por parte del señor CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA, HEREDERO DE LOS SEÑORES MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN Y SEÑORA COLOMBIA AUGUSTA BARCIA; Y EL SEÑOR LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON; Los causantes fallecieron en Manta el veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y dos, y el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos en su orden, sin haber dejado testamento; quienes son adquirentes de los Derechos y Acciones Hereditarios determinados sobre la masa partible de los bienes adquiridos por los causantes MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN Y SEÑORA COLOMBIA AUGUSTA BARCIA, y que consiste en un cuerpo de terreno ubicado en este puerto, compuesto de un solar con ocho varas de frente por volutidos y media de fondo, linderando: por el frente, con la calle Abdón Calderón; Por atrás, con propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores; Por Izquierda, con la calle Tababura; y Por la Derecha, con propiedad de Manuel Avila, antes de José Argelio Calderón Panta. Bico inmueble que fuera adquirido, por compra que le hiciera al señor Segundo Victor Calderón, mediante escritura pública de compraventa, autorizada en la Notaria Pública Segunda del cantón Manta con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. En virtud y en aplicación a lo dispuesto en los artículos 997 y 998 del Código Civil y atento a lo que determinan el Artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, procedo a dar a conocer al público en general la PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y VENTA, y el llamamiento que la ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda de Manta

por la Ley, previo a la perfección de la escritura pública y su posterior inscripción en el Registro correspondiente. Publicación que se realiza para cumplir con el debido proceso de los presuntos interesados en la masa hereditaria. Los comparecientes han cumplido con las demás formalidades de ley.

Manta, 06 de Mayo del 2015.



Ab. Patricia Menéndez Briones
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

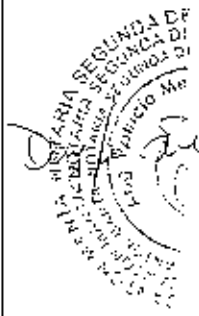
Abg. Patricia Menéndez Briones
Abogada Pública Segunda
Manta, Ecuador

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

RAZON: Abogada, **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, en esta fecha dejo constancia, que una vez que se realizó la publicación de la DELACION DE BIENES HEREDITARIOS de los causantes señor MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN y señora COLOMBIA AUGUSTA BARCIA, en el periódico EL TELEGRAFO el día viernes ocho de Mayo del dos mil Quince, en el cual se hizo el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley; dejo constancia DE NO HABERSE PRESENTADO EN LA OFICINA A MI CARGO, OPOSICIÓN ALGUNA para la celebración de la escritura pública de PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y VENTA de los causantes señor MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN y señora COLOMBIA AUGUSTA BARCIA, dentro del plazo de ley, y en fe de ello sello y firmo en Manta, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil Quince, doy fe.-

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Patricia Mendoza Briones
Abogada
Notaria Pública Segunda
Manta, Ecuador

Q
L
G
R
G
F
T
F

51



111

[illegible]

0403261
200403261

[illegible]

As Pagine Gialle sono
NOTAIE, PÙBLICISTI E CANTIERI NAUTI

1507 2611



NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

RAZON: Abogada, **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón Manta, en esta fecha dejo constancia, que una vez que se realizó la publicación de la DELACION DE BIENES HEREDITARIOS de los causantes señor MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN y señora COLOMBIA AUGUSTA BARCIA, en el periódico EL TELEGRAFO el día viernes ocho de Mayo del dos mil Quince, en el cual se hizo el llamamiento que la Ley hace a sus herederos, conocidos y presuntos, para que hagan valer sus derechos, dentro del plazo establecido por la Ley; dejo constancia **DE NO HABERSE PRESENTADO EN LA OFICINA A MI CARGO, OPOSICIÓN ALGUNA** para la celebración de la escritura pública de PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y VENTA de los causantes señor MANUEL BELISARIO ESPINOZA BAILÓN y señora COLOMBIA AUGUSTA BARCIA, dentro del plazo de ley, y en fe de ello sello y firmo en Manta, a los veintiocho días del mes de Mayo del dos mil Quince, doy fe.-

ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA



NOTARIA
PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052522583

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTIOCHO DÍAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ESCRITURA No.
20151308002P01907.- LA NOTARIA.-



Escritura No. 20151308002P01907
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE NOTIFICACION
FECHA DE ENTREGA
NOMBRE DEL USUARIO
FECHA DE DEVOLUCION
COTIZACION

28/11/15
102760909

FECHA DE ENTREGA

102760909

RUBROS

PROYECTO PRINCIPAL
PROYECTO DE OBRAS
PROYECTO DE OBRAS
PROYECTO DE OBRAS

PA (100 ST)

DEPARTAMENTO

5000 CALONILIS 815

FIRMA DEL USUARIO

FIRMA DEL INSPECTOR

Inspector de Obras Públicas, Manta, 28/11/15
Inspector de Obras Públicas, Manta, 28/11/15
Inspector de Obras Públicas, Manta, 28/11/15

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

28/11/15

FIRMA TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

FIRMA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Resolución de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite # 1173- I

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 135-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #052 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL, ESPINOZA BAILON MANUEL, HERDOS", sobre un predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Guano, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1027607006 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 127,00m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA 127,00m². (Autorizado en la Notaría Segunda de Manta el 17 de octubre de 1945 y inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 25 de noviembre de 1946,
Por el Frente: 8 varas (6,72m) - Calle Abdon Calderón (Actual calle 9)
Por Atrás: 8 varas (6,72m) - Propiedad de Adán Mera, antes de Ruperto Flores
Por el Costado Derecho: 22,5 varas (18,90m) - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon
Por el Costado Izquierdo: 22,5 varas (18,90m) - Calle Imbabura (Actual Avenida 11)

DEL AREA ANTES ENUNCIADA SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

- Compraventa de Derechos y Acciones hereditarios que otorgan los señores herederos Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 05 de septiembre de 2013 e inscrita el 31 de marzo de 2014.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia, dentro del Juicio de Posesión Efectiva por providencia dictada en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de fecha 14 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 09 de agosto de 2004) Equivalente al 100% que según las ventas de Derechos y Acciones hereditarios queda porcentualmente dividido de la siguiente manera:

ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL (beneficiario) equivalente a 66,66%
ESPINOZA BARCIA CESAR AUGUSTO (hijo heredero) equivalente a 33,33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 33,33% para el señor Cesar Augusto Espinoza Barcia en calidad de hijo heredero y el 66,66% restante para el señor Luis Manuel Espinoza Bailon en calidad de beneficiario por compraventa de derechos y acciones hereditarios que realizó previamente a los demás herederos señores Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia, beneficiarios de los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia, Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo a los antes nombrados como copropietarios del inmueble en las proporciones antes descritas tal como fue solicitado previa subdivisión.

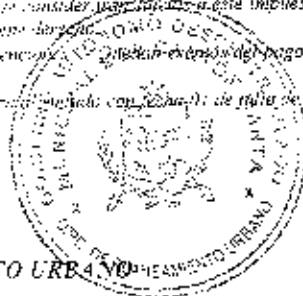
Nota:

- Para efecto del pago de impuestos municipales, el Art. 328 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de arribatas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, suces y, en general, entre copropietarios, se considerará pagado este impuesto en la parte en que las adjudicaciones recaen de la cuota a la que cada coconcomite o sucesor tiene derecho.
- El Art. 374 ídem, sobre "Exención", establece exención del pago de este impuesto Numeral d) La adjudicación por particiones o división de sucesiones.
- El presente documento se elabora en cumplimiento de la Ley de Manta, de mayo de 2011.

Manta, abril 08 de 2015

Arg. Jonathan Ordoñez Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de forma fe el suscrito por la cual salvamos error o omisión, asumiendo la responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISIÓN

En atención a Rute de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite # 1173- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 183-DPLM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #032 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL, ESPINOZA BAILON MANUEL HRDOS", sobre un predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1027607000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 127,00m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 127,00m². (Autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 17 de octubre de 1943, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 25 de noviembre de 1946).

Por el Frente: 8 varas (6,72m) - Calle Abdón Calderón (Actual calle 9)

Por Atrás: 8 varas (6,72m) - Propiedad de Adón Mero, antes de Ruperto Flores

Por el Costado Derecho: 22,5 varas (18,90m) - Propiedad de Manuel Ávila, antes de Jose Argelio Calderon

Por el Costado Izquierdo: 22,5 varas (18,90m) - Calle Imbabura (Actual Avenida 11)

ÁREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

Área que se adjudica a favor del heredero CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA: 42,33m²

Frente: 6,72m - Calle 9

Atrás: 6,72m - Área que se adjudica a favor del beneficiario Luis Manuel Espinoza Bailon

Costado Derecho: 6,30m - Propiedad de Manuel Ávila, antes de Jose Argelio Calderon

Costado Izquierdo: 6,30m - Avenida 11

Área que se adjudica a favor del beneficiario LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON: 84,67m²

Frente: 12,60m - Avenida 11

Atrás: 12,60m - Propiedad de Manuel Ávila, antes de Jose Argelio Calderon

Costado Derecho: 6,72m - Área que se adjudica a favor del heredero Cesar Augusto Espinoza Barcia

Costado Izquierdo: 6,72m - Propiedad del Sr. Adon Mero

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones voluntarias de alcabalas" - Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, suces y, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetos a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condómino o socio tiene derecho.
- El Art. 534 (ídem) sobre "Exenciones" - Quedan exentos del pago de este impuesto: Numeral d) La adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.
- El presente documento adjunta al empuje con fecha 01 de julio de 2014.

Manta, abril 08 de 2015



Arg. Jonathan Orozco Cabeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que radica de buena fe al solicitante por lo cual salvamos ante la omisión, responsabilidad al verificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las señalamientos correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite b 1173- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 185-DPUM-JOC-2014 e informe #052 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al heredero **CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA** sobre una parte del predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 6,72m – Calle 9

Atrás: 6,72m – Área que se adjudica a favor del beneficiario Luis Manuel Espinoza Bailon

Costado Derecho: 6,30m – Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon

Costado Izquierdo: 6,30m – Avenida 11

Área Total: 42,33m²

- El presente documento archívalo al estado con fecha 01 de julio de 2014.

Manta, abril 08 de 2015



Arq. Jonathan Orozco Cobena

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe a solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



14232



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14232:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 07 de mayo de 2009*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral/Rel. Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar con ocho varas de frente por veintidós y media de fondo, linderando: POR EL FRENTE, con la calle Abdón Calderón. POR ATRÁS, con propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores. POR IZQUIERDA, con la calle Imbabura. POR LA DERECHA, con propiedad de Manuel Ávila, antes de José Argelio Calderón Panta. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	103 25/11/1946	44
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	16 02/05/1952	8
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	4 14/02/1955	3
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	13 26/02/1955	9
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	13 20/04/1955	8
Sentencia	Posesión Efectiva	23 09/08/2004	332
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.549 24/10/2012	29.756
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.045 02/08/2013	23.550
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion.	1.755 31.03/2014	34.100

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: *lunes, 25 de noviembre de 1946*

Tomo: *1* Folio Inicial: *44* - Folio Final: *44*

Número de Inscripción: *103* Número de Repertorio: *577*

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Segunda*

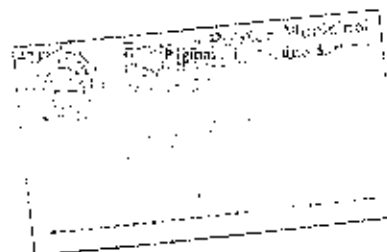
Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 17 de octubre de 1945*

Escritura/Juicio/Resolución:

Certificado Impreso por: *Mape*

Ficha Registral:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Comprador

80-0000000025159 Espinoza Bailon Manuel Belisario

(Ninguno)

Manta

Vendedor

80-0000000025157 Calderon Segundo Victor

Casado(*)

Manta

2 / 6 Fianza Personal

Inscrito el: viernes, 02 de mayo de 1952

Tomo: 1

Folio Inicial: 8

- Folio Final: 8

Número de Inscripción: 16

Número de Repertorio:

249

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de abril de 1952

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito de propiedad de Manuel Espinoza Bailón, a favor del Fisco, para responder por el desempeño del compareciente, en el cargo de tesorero del Cuerpo de Bomberos de la parroquia Jaramijó, autorizada ante la Notaría de Portoviejo, el 21 de Abril del año actual.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Fiador Personal

80-0000000014714 Fisco

Manta

Gravado-Fiador Personal

80-0000000025159 Espinoza Bailon Manuel Belisario

(Ninguno)

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

No. Inscripción:

Fec. Inscripción:

Folio Inicial:

Folio final:

Compra Venta

103

25-nov-1946

44

44

3 / 6 Fianza Personal

Inscrito el: lunes, 14 de febrero de 1955

Tomo: 1

Folio Inicial: 3

- Folio Final: 4

Número de Inscripción: 4

Número de Repertorio:

88

Oficina donde se guarda el original: Ninguna

Nombre del Cantón:

Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 13 de febrero de 1955

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito, a favor del Fisco, para responder en el cargo de tesorero del Cuerpo de Bomberos de Jaramijó, del Sr. Fortunato Evangelista Espinoza Bailón, para responder por el desempeño del compareciente Sr. Marcos Antonio Espinoza Bailón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

Estado Civil

Domicilio

Fiador Personal

80-0000000014714 Fisco

Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registrada 1952 Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta, SP

13 MAR. 2015



Gravado-Fiador Personal 80-0000000025159 Espinoza Bailon Manuel Belisario

Casado(*) Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	105	25-nov-1946	44	44

4 / 6 Fianza Personal

Inscrito el : sábado, 26 de febrero de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 111

Oficina donde se guarda el original: Ninguno

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de febrero de 1955

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De terreno adquirido el 25 de Noviembre de 1946 y otros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiador Personal	80-0000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fiador Personal	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	105	25-nov-1946	44	44

5 / 8 Fianza Personal

Inscrito el : lunes, 20 de abril de 1959

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 9

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 156

Oficina donde se guarda el original: Ninguno

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito, a favor del Fisco, para responder por el cargo del Sr. Manuel

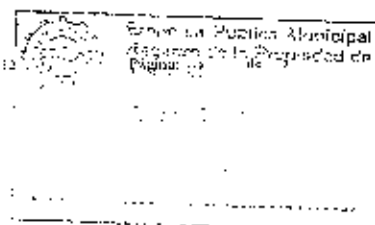
Espinoza Bailón, otorgada el 14 del mes actual por \$ 5000.00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiador Personal	80-0000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fiador Personal	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	Casado	Manta
Gravado-Fiador Personal	80-0000000025176	Villavicencio Delgado Cristina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	105	25-nov-1946	44	44



6 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: Lunes, 09 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 332 - Folio Final: 339

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.434

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de octubre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia dentro del Juicio de Posesión Efectiva que sigue la Sra. Flora Espinoza Barcia. Un bien inmueble ubicado en la Avenida 11 y calle 9, esquina de esta ciudad de Manta, de dos plantas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000025161	Espinoza Barcia Cesar Augusto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025167	Espinoza Barcia Lidia Flora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000025163	Espinoza Barcia Luis Felipe	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025166	Barcia Colombia Augusta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

7 / 6 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 24 de octubre de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 29.756 - Folio Final: 29.762

Número de Inscripción: 1.549 Número de Repertorio: 6.528

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000015630	Contraloría General Del Estado		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000064282	Espinoza Bailon Fortunato Evangelista		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Hipotecas y Gravámenes	4	14-feb-1955	3	4



8 / 6 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: viernes, 02 de agosto de 2013

Tomo: I Folio Inicial: 23.550 - Folio Final: 23.560

Número de Inscripción: 1.045 Número de Repertorio: 5.635

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR otorgada por la Regional Cinco de la Contraloría General del Estado de Portoviejo. Hipotecas inscritas el 2 de Mayo de 1.952, segunda fianza el 14 de febrero de 1.955, tercera fianza 26 de febrero de 1.955 cuarta fianza el 20 de Abril de 1.959 la quinta fianza el 20 de

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000069438	Regional Cinco de la Contraloría General De		Portoviejo
Deudor Hipotecario	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000025176	Vilaviciencio Delgado Cristina	(Ninguno)	Manta

9 / 2 Compraventa de Derechos y Acciones

Inscrito el: lunes, 31 de marzo de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 34.109 - Folio Final: 34.124

Número de Inscripción: 1.755 Número de Repertorio: 2.782

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE CUOTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que otorgan los señores Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia. * Queda pendiente la cuota hereditaria del Sr. Cesar Augusto Espinoza Barcia. La Sra. Lidia Flora Espinoza Barcia y el Sr. Luis Felipe Espinoza Barcia venden sus respectivas cuotas de sus derechos y acciones hereditarias que les corresponden a cada uno de ellos es decir la tercera parte de los derechos de copropiedad (33,33%) y que da un total de las dos terceras partes (66,66%) de las acciones hereditarias de un lote de 123m2 con una superficie total de 123m2.

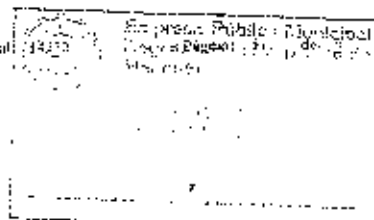
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000025166	Barcia Colombia Augusta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000027904	Espinoza Bailon Luis Manuel	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025167	Espinoza Barcia Lidia Flora	Viudo	Manta
Vendedor	13-00586250	Espinoza Barcia Luis Felipe	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por: Mape

Ficha Registral



Libro:
Compra Venta

No.Inscripción: 103
Fec. Inscripción: 25-nov-1946

Folio Inicial: 44
Folio final: 44

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Hipotecas y Gravámenes	6
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:08:14 del viernes, 13 de marzo de 2015

A petición de: *Los Espinoso Burgos*

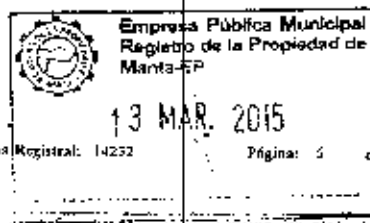
Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

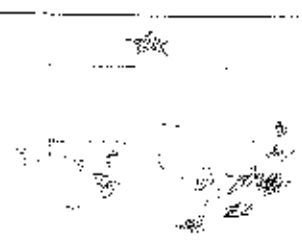
El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Nombre

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE EMISION	02/11/2015	FECHA DE ENTREGA	10/27/2015
FECHA DE VENCIMIENTO	28/02/2016		
FECHA DE EMISION			
FECHA DE EMISION			

RUBROS

FECHA DE EMISION		CA	11/11/2015
FECHA DE EMISION			
FECHA DE EMISION			
FECHA DE EMISION			

FECHA DE EMISION 02/11/2015

FIRMA DEL USUARIO

FECHA DE EMISION 02/11/2015

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA DE EMISION 02/11/2015

FIRMA DEL TECNICO

FECHA DE EMISION 02/11/2015

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA DE EMISION 02/11/2015

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite # 1173 /

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 183-DPUM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #032 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL, ESPINOZA BAILON MANUEL HERDOS", sobre un predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1027607000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 127.90m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 127.90m². (Autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 17 de octubre de 1945, e inscrita en el Registro de la Propiedad Municipal el 25 de noviembre de 1946).

Por el Frente: 8 varas (6.72m) - Calle Abdón Calderón (Actual calle 9)

Por Atrás: 8 varas (6.72m) - Propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores

Por el Costado Derecho: 22.5 varas (18.90m) - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon

Por el Costado Izquierdo: 22.5 varas (18.90m) - Calle Imbabura (Actual Avenida 11)

DEL AREA ANTES ENUNCIADA SE HAN REALIZADO LAS SIGUIENTES VENTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

Compraventa de Derechos y Acciones hereditarias que otorgan los señores herederos Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 03 de septiembre de 2013 e inscrita el 31 de marzo de 2014.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva de los bienes dejados por los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusto Barcia, dentro del Juicio de Posesión Efectiva por providencia dictada en el Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil de fecha 14 de octubre de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 09 de agosto de 2004. Equivalente al 100% que según las ventas de Derechos y Acciones hereditarias queda porcentualmente dividido de la siguiente manera:

ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL (beneficiario) equivalente a 66.66%

ESPINOZA BARCIA CESAR AUGUSTO (hijo heredero) equivalente a 33.33%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 33.33% para el señor Cesar Augusto Espinoza Barcia en calidad de hijo heredero; y el 66.66% restante para el señor Luis Manuel Espinoza Bailon en calidad de beneficiario por compraventa de derechos y acciones hereditarias que realizó previamente a los demás herederos señores Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia, beneficiarios de los conjuntos Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusto Barcia. Propiedad que se adjudica en calidad de cuerpo a los antes nombrados como copropietarios del inmueble en las proporciones antes descritas tal como fue solicitado previa subdivisión.

Nota:

- Para efecto del tema de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones sucesivas de propiedad" - Las adjudicaciones que se hacen como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, suces y, en general, entre representantes, se consideran ~~exentas~~ ^{exentas} de este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada condonante o sucesor tiene derecho.
- El Art. 534 ~~ididem~~ ^{ididem} sobre "Exención de pago de este impuesto. Numerat 4) Las adjudicaciones por particiones o disolución de sociedades.
- El presente documento se encuentra suscrito con fecha 01 de julio de 2014

Manta, abril 08 de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobeña

DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximienlo de responsabilidad al verificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - SUBDIVISIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite = 1172- 2

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la notificación para escrituras emitida por esta Dirección.)

Esta Dirección en atención al Oficio No. 185-DPCM-JOC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #052 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de "ESPINOZA BAILON LUIS MANUEL, ESPINOZA BAILON MANUEL, IRDOS", sobre un predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quinto, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1027607009 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 127,00m².

MEDIDAS Y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 127,00m². (Autorizada en la Notaría Segunda de Manta el 17 de octubre de 1945, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 25 de noviembre de 1946.)

Por el Frente: 8 varas (6,72m) - Calle Abadón Calderón (Actual calle 9)

Por Atrás: 8 varas (6,72m) - Propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores

Por el Costado Derecho: 22,5 varas (18,96m) - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Angelio Calderon

Por el Costado Izquierdo: 22,5 varas (18,96m) - Calle Imbabura (Actual Avenida 11)

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

Área que se adjudica a favor del heredero CESAR AUGUSTO ESPINOZA BARCIA: 42,33m²

Frente: 6,72m - Calle 9

Atrás: 6,72m - Área que se adjudica a favor del beneficiario Luis Manuel Espinoza Bailon

Costado Derecho: 6,30m - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Angelio Calderon

Costado Izquierdo: 6,30m - Avenida 11

Área que se adjudica a favor del beneficiario LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON: 84,67m²

Frente: 12,60m - Avenida 11

Atrás: 12,60m - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Angelio Calderon

Costado Derecho: 6,72m - Área que se adjudica a favor del heredero Cesar Augusto Espinoza Barcia

Costado Izquierdo: 6,72m - Propiedad del Sr. Adán Mero

Nota:

- Para efecto del cobro de impuestos municipales, el Art. 528 del COOTAD manifiesta sobre "Otras adjudicaciones causantes de alcabalas": Las adjudicaciones que se hicieren como consecuencia de particiones entre coherederos o legatarios, sucesos, en general, entre copropietarios, se considerarán sujetas a este impuesto en la parte en que las adjudicaciones excedan de la cuota a la que cada coadjuvante o socio tiene derecho.
- El Art. 534 ibidem sobre "Exenciones": Quedan exentos del pago de este impuesto, Numeral d) La adjudicación por particiones o disolución de sociedades.
- El presente documento actúa en el ámbito de vigencia del artículo 2614

Manta, abril 08 de 2015



Arq. Jonathon Orozco Cobaña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

(Firma)

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de inscripción en el libro que indica de su propia fe el solicitante; por lo cual se asume error o omisión, exonerando de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las volutas correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1089-SM-AACA, trámite N° 1173-1

*La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 185-DPUM-JOC-2014 e informe #052 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial al beneficiario **LUIS MANUEL ESPINOZA BAILON** sobre una parte del predio ubicado en este Puerto, actualmente calle 9 y avenida 11 del Barrio Quito, de la Parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de los causantes Manuel Belisario Espinoza Bailon y Colombia Augusta Barcia, con las siguientes medidas y linderos.*

Frente: 12,60m - Avenida 11

Atrás: 12,60m - Propiedad de Manuel Avila, antes de Jose Argelio Calderon

Costado Derecho: 6,72m - Área que se adjudica a favor del heredero Cesar Augusto Espinoza Barcia

Costado Izquierdo: 6,72m - Propiedad del Sr. Adan Mero

Área Total: 84,67m²

- El presente documento actualiza al emitido con fecha 01 de julio de 2014*

Manta, abril 08 de 2015

Arg. Jonathan Orozco Cobeña
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximienáo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



14232



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 14232:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *juéves, 07 de mayo de 2009*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral-Ro. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un predio ubicado en este Puerto, compuesto de un solar con ocho varas de frente por veintidós y media de fondo, lindero: POR EL FRENTE, con la calle Abdón Calderón. POR ATRÁS, con propiedad de Adán Mero, antes de Ruperto Flores. POR IZQUIERDA, con la calle Imbabura. POR LA DERECHA, con propiedad de Manuel Ávila, antes de José Argelio Calderón Panta. SOLVENCIA EN UNA REVISIÓN HECHA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS CONSTA QUE EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

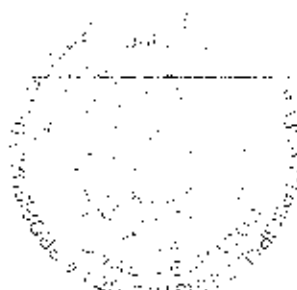
Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	103 25/11/1946	44
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	16 02/05/1952	8
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	4 14/02/1953	3
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	13 26/02/1953	8
Hipotecas y Gravámenes	Fianza Personal	13 30/04/1959	8
Sentencia	Posesión Efectiva	23 09/08/2004	332
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.549 24/10/2012	29.756
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca	1.043 02/08/2013	23.550
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	1.755 31/03/2014	34.109

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: *juéves, 25 de noviembre de 1946*
Tomo: 1 Folio Inicial: 44 - Folio Final: 44
Número de Inscripción: 103 Número de Repertorio: 577
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Provisión: *miércoles, 17 de octubre de 1945*
Escripción/Auto/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

U n t e r r e n o u b i c a d o e n e s t e p u e r t o .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-0000000025157	Calderon Segundo Victor	Casado(+)	Manta

2 / 6 Fianza Personal

Inscrito el: viernes, 02 de mayo de 1952

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8
Número de Inscripción: 16 Número de Repertorio: 249
Oficina donde se guarda el original: Notaría
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 21 de abril de 1952

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito de propiedad de Manuel Espinoza Bailón, a favor del Fisco, para responder por el desempeño del compareciente, en el cargo de tesorero del Cuerpo de Bomberos de la parroquia Jaramijó, autorizada ante la Notaría de Portoviejo, el 21 de Abril del año actual.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fianzor Personal	80-0000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fianzor Personal	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

3 / 6 Fianza Personal

Inscrito el: lunes, 14 de febrero de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 3 - Folio Final: 4
Número de Inscripción: 4 Número de Repertorio: 88
Oficina donde se guarda el original: Ninguno
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 13 de febrero de 1955

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito, a favor del Fisco, para responder en el cargo de tesorero del Cuerpo de Bomberos de Jaramijó, del Sr. Fortunato Evangelista Espinoza Bailón, para responder por el desempeño del compareciente Sr. Marcos Antonio Espinoza Bailón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fianzor Personal	80-0000000014714	Fisco		Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registrada 3902 Empresa Pública Municipal
Registro de 1955

13 MAR 2015



Gravado-Fiador Personal 80-000000025159 Espinoza Bailon Manuel Belisario

Casado(*) Mama

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

4 / 6 Fianza Personal

Inscrito el : sábado, 26 de febrero de 1955

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 8

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 111

Oficina donde se guarda el original: Ninguno

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 23 de febrero de 1955

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De terreno adquirido el 25 de Noviembre de 1946 y 6000

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiador Personal	80-000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fiador Personal	80-000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

5 / 6 Fianza Personal

Inscrito el : Lunes, 20 de abril de 1959

Tomo: 1 Folio Inicial: 8 - Folio Final: 9

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 156

Oficina donde se guarda el original: Ninguno

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 14 de abril de 1959

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Fianza Personal, del inmueble primeramente descrito, a favor del Fisco, para responder por el cargo del Sr. Manuel

Espinoza Bailón, otorgada el 14 del mes actual, por S/ 6000,00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Fiador Personal	80-000000014714	Fisco		Manta
Gravado-Fiador Personal	80-000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	Casado	Manta
Gravado-Fiador Personal	80-000000025176	Villavicencio Delgado Cristina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44



6 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el: lunes, 09 de agosto de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 332 - Folio Final: 339

Número de Inscripción: 23 Número de Repertorio: 3.434

Oficina donde se guarda el original: Juzgado Vigésimo Primero de Lo Civil

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de octubre de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Sentencia dentro del Juicio de Posesión Efectiva que sigue la Sra. Flora Espinoza Barcia. Un bien inmueble ubicado en la Avenida 11 y calle 9, esquina de esta ciudad de Manta, de dos plantas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-0000000025161	Espinoza Barcia Cesar Augusto	(Ninguno)	Manta
Beneficiario	80-0000000025167	Espinoza Barcia Lidia Flora	Viudo	Manta
Beneficiario	80-0000000025163	Espinoza Barcia Luis Felipe	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025166	Barcia Colombia Augusta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	103	25-nov-1946	44	44

7 / 6 Cancelación de Hipoteca

Inscrito el: miércoles, 24 de octubre de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 29.756 - Folio Final: 29.762

Número de Inscripción: 1.549 Número de Repertorio: 6.528

Oficina donde se guarda el original: Notaría Novena

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000015630	Contraloría General Del Estado		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000064282	Espinoza Bailon Fortunato Evangelista		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	4	14-feb-1955	3	4



8 / 6 CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: viernes, 02 de agosto de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.550 - Folio Final: 23.560

Número de Inscripción: 1.045 Número de Repertorio: 5.635

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Portoviejo

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de julio de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR otorgada por la Regional Cinco de la Contraloría General del Estado de Portoviejo. Hipotecas inscritas el 2 de Mayo de 1.952, segunda fianza el 14 de Febrero de 1.955, tercera fianza 26 de febrero de 1.955 cuarta fianza el 20 de Abril de 1.959 la quinta fianza el 20

d e A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000069438	Regional Cinco de la Contraloría General De		Portoviejo
Deudor Hipotecario	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000025176	Villavicencio Delgado Cristina	(Ninguno)	Manta

9 / 3 COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Inscrito el: Lunes, 21 de marzo de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 34.109 - Folio Final: 34.124

Número de Inscripción: 1.755 Número de Repertorio: 2.782

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 de septiembre de 2013

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE COTAS DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que otorgan los señores Lidia Flora Espinoza Barcia y Luis Felipe Espinoza Barcia. * Queda pendiente la cuota hereditaria del Sr. Cesar Augusto Espinoza Barcia. La Sra. Lidia Flora Espinoza Barcia y el Sr. Luis Felipe Espinoza Barcia venden sus respectivas cuotas de sus derechos y acciones hereditarias que les corresponden a cada uno de ellos es decir la tercera parte de los derechos de copropiedad (33,33%) y que da un total de las dos terceras partes (66,66%) de las acciones hereditarias de un lote de 123m2 con una superficie total de 123m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000025166	Barcia Colombia Augusta	(Ninguno)	Manta
Causante	80-0000000025159	Espinoza Bailon Manuel Belisario	(Ninguno)	Manta
Comprador	80-0000000027904	Espinoza Bailon Luis Manuel	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000025167	Espinoza Barcia Lidia Flora	Viudo	Manta
Vendedor	13-00386250	Espinoza Barcia Luis Felipe	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Cancelación de hipoteca por Manta

Fecha Registral:

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Libro:
Compra Venta

No. Inscripción: 103
Fec. Inscripción: 25-nov-1946

Folio Inicial: 44
Folio final: 44

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Sentencia	1	Hipotecas y Gravámenes	6
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:08:14 del viernes, 13 de marzo de 2015 .

A petición de: *W. Escobar G. G.*

Elaborado por : Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

